



Municipalidad Distrital de los Baños del Inca

CAJAMARCA - PERU

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002 -2014 /MDBI

Los Baños del Inca, 19 de Mayo del 2014

VISTO:

El **INFORME N° 15-2014-MDBI/S.A.T.**, Por el cual la Sub-Gerencia de Administración Tributaria **OPINION** que se debe Aprobar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de los Baños del Inca.



El **INFORME LEGAL N° 198-2014-MDBI/S.G.A.L.**, por el cual la Sub-Gerencia de ASESORIA LEGAL **OPINA**, que estando a las atribuciones se debe aprobar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de los Baños del Inca.



CONSIDERANDO:

Que, el artículo 22 de la Constitución Política del Perú, establece el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que, el artículo 67 de la misma Carta Magna establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el artículo 1 del Título Preliminar de la Ley N° 28611, establece el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes;

Que, la Gestión Ambiental Nacional se encuentra organizada a través del Sistema Nacional de Gestión Ambiental – Ley N° 28245 y su Reglamento – Decreto Supremo N° 008-2005-PCM;

Que, la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314, señala en su artículo 10 que las Municipalidades Distritales son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transporte de residuos sólidos de origen domiciliario, comercial y similares a éstos, en todo el ámbito de su jurisdicción, así como de la limpieza de vías, espacios, y monumentos públicos en su jurisdicción y de la adecuada disposición final de los residuos sólidos bajo su manejo;



